Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 80/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa "Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho":

1. Especifique la cantidad de bajas registradas durante el año 2025, desagregando la información mensualmente. Detalle los motivos de las bajas registradas.

2. Informe la cantidad total de solicitudes de acceso al programa recibidas durante el año 2025, desagregando la información por comuna. Detalle la cantidad total de solicitudes que fueron aprobadas y otorgadas efectivamente.

3. Indique la cantidad total de beneficiarios del programa. Indique específicamente cuántos residen en villas o barrios populares de la Ciudad.

4. Detalle la cantidad de solicitudes de acceso al programa rechazadas por falta de Certificado de Domicilio durante el año 2025, desagregando información por comuna.

5. Especifique, a partir de la aprobación del Proyecto de Ley "Régimen de Integración Sociourbana de los Barrios Populares", la cantidad de nuevos beneficiarios que presentaron el Certificado de Vivienda Familiar.

6. Informe la cantidad de beneficiarios según categoría del monto recibido en el año 2025. Detalle los criterios de selección por categoría del monto.

7. Detalle la información utilizada para la construcción del Índice de Vulnerabilidad Social. Especifique los criterios metodológicos utilizados.

8. Informe el presupuesto destinado a la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña. Detalle el organigrama del programa y la cantidad de trabajadores en las áreas correspondientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:41
Director de Despacho Parlamentario